

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >
Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta-línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 51.)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el dia 6 del próximo mes de Marzo.

Dado en Palacio á diecisiete de Febrero de mil novecientos once. = ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(De la Gaceta núm. 49.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se dice á este Ministerio, en Real orden de 14 de Enero último, lo siguiente:

Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Badajoz, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Pontevedra y Toledo, del de las de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Canarias (La La-

guna), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya, ni para el material de la de Maestros de Toledo.

Teniendo en cuenta la ineludible obligación en que están las Diputaciones Provinciales de sufragar dichos gastos, así como los que produzcan los alquileres y entretenimientos de los locales que ocupan las respectivas Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante el presente ejercicio económico las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro Público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente, con arreglo á las siguientes plantillas:

Maestros.—Escribiente, 999 pesetas.

Conserje, 750.

Ordenanza-portero, 650.

Maestras.—Escribiente, 750.

Conserje, 600.

Ordenanza portero, 500.

Material para la Normal de Maestros de Toledo, 2.600 pesetas.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1911.—Alonso Castrillo. = Señor Gobernador civil de.... Alicante, Badajoz, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Pontevedra, Burgos, Canarias, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Palencia, Teruel, Toledo y Vizcaya.

(De la Gaceta núm. 50.)

Diputación provincial.

CONTADURIA.

Año de 1911.

Mes de Marzo de 1911.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición

segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	10000
2 Servicios generales..	1500
3 Obras obligatorias...	19000
4 Cargas.....	500
5 Instrucción pública..	17000
6 Beneficencia.....	24000
7 Corrección pública..	1000
8 Imprevistos.....	1000
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	12500
11 Obras diversas.....	10000
12 Otros gastos.....	500
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total..	97000

En Burgos á 11 de Febrero de 1911.—El Contador, Virgilio López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Febrero 13 de 1911.—La Comisión provincial, en sesión de este dia, acordó, previa la declaración de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario Pedro Tena.

D. Pedro Tena y Sicilia, Abogado, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en esta oficina de mi cargo, resulta que han desempeñado el cargo de Diputados provinciales, durante los veinte últimos años, por los distritos que á continuación se expresan, los señores siguientes: *Distrito de Aranda-Roa*, D. Manuel Chico Perdiguero, Don Evaristo Miguel Castillo, D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda, D. Juan Merino Sanz y D. Juan de la Torre Minguéz; *Distrito de Briviesca-Belorado*, D. Santos Ortega Frías, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Francisco Gamero Pinto, D. Abdón Santaolalla Corrales, Don Manuel Marroquin Ortega, D. Gregorio Sagredo Gil y D. Antonio Echevarría Martínez; *Distrito de Bur-*

gos-Sedano, D. Antonio de Yarto y Rojo, D. Isidro Plaza Mazón, Don Julio Díez Montero, D. Manuel Gil Delgado, D. Celestino Hortigüela Ciruelos, D. Aureliano Martínez Villar y D. Bonifacio Díez-Montero; *Distrito de Castrogeriz Villadiego*, D. Francisco Aparicio Ruiz, D. Gregorio Gutiérrez Martínez, D. José María Fernández Cavada, D. Francisco Díez y Díez, D. Bernardo Porrres Bueno, D. Mariano Yagüez Ortiz, D. Rafael Dorao Arnaiz y Don Francisco Castrillo del Rio; *Distrito de Lerma Salas*, D. José María Alfaro, D. Félix Sedano Mateos, Don Agustín Barbadillo Bastarrica, Don Félix Cecilia Barbadillo, D. Gregorio Marrón Tejada, D. Tomás Santos Carazo, D. Antonino Zumárraga Díez, D. Bruno Revilla Bárcena y D. Miguel Camarero Gómez; *Distrito de Miranda-Villarcayo*, D. Gumersindo Gil y Gil, D. Julián Calvo Gil, D. Rodrigo Arquiga García, D. Mariano Entrecanales R. de Angulo, D. Clemente Arnaiz Ezquerro, D. Federico de Santiago Ruiz de Loizaga, D. Eustasio Fernández Villarán, D. Prudencio Ortiz del Conde, D. Mariano Ruiz Capillas y Don Victorino del Val Sainz.

Y para que conste, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 7.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos á 20 de Febrero de 1911. = Pedro Tena. = V.º B.º = El Presidente, Gutiérrez Ballesteros.

Comisión Provincial

Relación de las plantas de vides americanas que en el prorrateo y distribución verificadas al efecto en sesión de 11 del corriente mes, han correspondido á los peticionarios que han acudido en la forma y plazo determinado en el anuncio inserto en el Boletín oficial número 272, correspondiente al dia 6 de Diciembre próximo pasado:

Número.....	NOMBRES.	PUEBLOS.	RIPARIA RUPESTRIS número 3309.					RUPRESTRIS DE LOT.					Bourris quon Rupestris n.º 935 — Aragónés.		
			Ara- gonés.	Tem- pra- nillo.	Gra- ciano.	Jaén.	Albillo	Ara- gonés.	Tem- pra- nillo.	Gra- ciano.	Mos- cat-1.	Jaén		Albillo	Gar- nacho.
1	D. Timoteo Calvo Esteban.....	San Martin de Rubiales....									265				
2	Gil Garcia Balbás.....	La Horra.....													
3	Mario Ibeas Mambrilla.....	Idem.....	474												
4	Florencio Cob Martínez.....	Idem.....					522								
5	Marcelino Moro Garcia.....	Idem.....					209				132				
6	Toribio Valcavado Esteban.....	San Martin.....					279				132				
7	Gregorio Arenales Lobeto.....	Idem.....													
8	Valentin Garcia.....	La Horra.....	474												
9	Francisco de la Calle Ibañez.....	Idem.....													
10	Severiano Miguel Soto.....	San Martin.....													
11	Wenceslao Aguado Esteban.....	Idem.....					174								
12	Isidoro Gonzalez Valcavado.....	Idem.....					69				66				
13	Francisco Horra Esteban.....	Idem.....	118												
14	Esteban de las Heras Esteban.....	Idem.....	47				139				132		27		
15	Lucio Perez Mendoza.....	La Horra.....	142				243								
16	Rufino Domingo Arranz.....	Fuentelisendo.....	165								264				
17	Laureano Ronda Vitores.....	La Horra.....	71												
18	Juan Valcavado Esteban (mayor).....	San Martin de Rubiales....					278				397				
19	Ignacio Esteban Sendino.....	Idem.....	118				244								
20	Faustino Esteban Sendino.....	Idem.....					278								
21	Ildefonso Esteban Antón.....	Idem.....					209								
22	Julio Domingo Esteban.....	Idem.....	47				174				66				
23	Dámaso de la Horra Esteban.....	Idem.....													
24	Esteban Plaza Daza.....	Idem.....	71				104								
25	Mariano Perez Esteban.....	Idem.....					209								
26	Luis Daza Esteban.....	Idem.....													
27	Bernabé Valcavado Esteban.....	Idem.....	166												
28	Perfecto Frutos Lama.....	Idem.....	71												
29	Antonio Plaza Daza.....	Idem.....	142				139								
30	Juan Cortés Domingo.....	Idem.....					103				198				
31	Tomás Benavente Cuenca.....	Idem.....	118				103								
32	Cándido Domingo Requejo.....	Idem.....					139				264				
33	Guillermo Sastre Cilleruelo.....	La Horra.....	142												
34	Victoriano Carrasco Peña.....	Sasamón.....													
35	Justo Santos Zalloña.....	Anguix.....													
36	Eusebio Torres Rodriguez.....	Hoz de Valdivielso.....				79									
37	Gaspar Ruiz Merino.....	Población de Valdivielso.....				397								27	
38	Agustin Nuñez Ocina.....	Salas de Bureba.....												136	
39	Sandalio Liras Corcos.....	Nava de Roa.....													
40	Macario Calleja Cabezón.....	Villaveta.....					243								
41	Gaudencio Padellano Delgado.....	Idem.....					139								
42	Agapito Lezcano Herrero.....	Belbimbre.....				485									
43	Agustin de la Fuente Ortiz.....	Cerezo de Riotirón.....													
44	Francisco Dumas.....	La Horra.....	711												
45	Agapito Lázaro Madrigal.....	Fuentelisendo.....								900					
46	Andrés Cabia Izquierdo.....	Olmedillo de Roa.....	95				69							185	
47	Vicente Crespo.....	Nava de Roa.....					104				198				
48	Juan Cerezo Corcos.....	Idem.....					104				198				
49	Calixto Obejero Sanz.....	La Horra.....	189												
50	Matias Balbás Garcia.....	Idem.....	474										41		
51	Juan Fiel Pascual.....	Olmedillo de Roa.....												463	
52	Pedro Ronda Miguel.....	La Horra.....	118				522								
53	Florentino Esteban Haro.....	Idem.....											68		
54	Porfirio Fernández Portillo.....	Villovela.....	474												
55	Teodoro Horta Gaitero.....	Sotillo de la Ribera.....					591			50					
56	Severino Callejo Valenciano.....	Olmedillo de Roa.....					279								
57	Gaugericio Gil Castrillo.....	Hinestrosa.....											272		
58	Gregorio Izquierdo Cabrero.....	Olmedillo de Roa.....												278	
59	Celedonio Fiel Cabia.....	Idem.....									132			2	
60	Antonio Zúñiga Mayor.....	Moradillo de Roa.....													
61	Grisógono Terrados y otros.....	Torrepadre.....													
62	Vicente Arenillas Sebastián.....	Quintanamánvirgo.....													
63	Calixto de la Cal Tejero.....	Idem.....													
64	Marcelino Andrés Beltrán.....	Idem.....													
65	Julián Santos Burgoa.....	Idem.....	165				70							324	
66	Miguel Andrés Garcia.....	Idem.....					139							278	
67	Florentino Calvo Fernández.....	Idem.....												283	
68	Francisco Ballesteros Tigero.....	Idem.....													
69	Teodoro de las Heras Heras.....	Idem.....	71												
70	Marcelino Andrés Beltrán.....	Idem.....													
71	Fidel Calvo Lopez.....	Idem.....					104								
72	Leonardo Silvestre Venturino.....	Idem.....				95									
73	Mariano Andrés Garcia.....	Idem.....				95									
74	Antonino Pascuas Esteban.....	Idem.....					87								
75	Casto de las Heras de la Cal.....	Idem.....					209								
76	Ciriaco Fiel López.....	Idem.....													
77	Gregorio Sanz de las Heras.....	Idem.....					104								
78	Manuel Silvestre Venturino.....	Idem.....													
79	Feliciano de las Heras Romera.....	Idem.....	165				35							324	
80	Jorge Garcia Burgoa.....	Idem.....					244								

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Circular.

Dispuesto por el artículo 13 del Real decreto de 5 de Enero último, que los Ayuntamientos que no tuvieran aprobados los registros fiscales de edificios y solares podrán formar los de sus respectivos términos municipales, cuando la Dirección general de Contribuciones á solicitud de los mismos, conceda la autorización, y en el plazo que la misma prescriba, y habiéndose dirigido algunos municipios en solicitud de formarlos á dicho Centro directivo prescindiendo del conducto ordinario de la Administración de Contribuciones según dispone el mencionado Real decreto, esta oficina se ve en el caso de advertir á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no tengan aprobado el Registro fiscal, que la solicitud de autorización, acompañada de copia certificada del acta de la sesión en que se hubiese tomado el acuerdo para formar el expresado documento fiscal, deberá cursarse por conducto de esta Administración.

Burgos 18 de Febrero de 1911.—El Administrador, José Flórez.—V. B.—El Delegado de Hacienda, Solano.

Anuncios oficiales

Subinspección de las tropas de la sexta Región.

El Excmo. Sr. Capitán de la Región, en escrito de esta fecha, me dice:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de ayer, dice lo siguiente: Por Real orden fecha de hoy, que publicará *Diario oficial* mañana, se amplía plazo redenciones, servicio reclutas y útiles revisión de 1910, hasta el día 25 del corriente. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para su conocimiento, rogándole se digne disponer la inserción en el Boletín oficial de la provincia para la debida publicidad. Dios guarde á V. S. muchos años.—Burgos 18 de Febrero de 1911.—Laureano de Sanz.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, formado en este término municipal, los mozos Agapito López Vivanco, hijo de Marcelino y Juliana, y Emeterio González Pereda, hijo de Pablo é Isabel, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; por el presente se les cita para que el día 5 del próximo mes de Marzo á las diez de la mañana comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la

clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el referido día y hora.

Merindad de Sotoscueva 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Lorenzo García.

Igual citación hace el Alcalde de Merindad de Valdivielso respecto de Eutimio Cámara Rodríguez, hijo de Rufo y Elisa.

El de Valdeande respecto del mozo Esteban Carazo del Pozo, hijo de Julián y Balbina.

El de Espinosa de los Monteros respecto del mozo Moisés Ortiz y Gutiérrez Barquin, hijo de Mauricio y María.

Alcaldía de Villayerno Morquillas.

Terminado los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del corriente año, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villayerno Morquillas 19 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Agapito Nieto.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla-Vivar.

Atapuerca.

Buniel.

Ibeas de Juarros.

Alcaldía de La Vid y barrios.

Formados por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos y el del déficit del presupuesto para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Vid y barrios 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Fernando Gutiérrez.

Alcaldía de Madrigalejo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado que los artículos de consumo de líquidos, carnes y sal que se han de expender en los años 1911 y 1912, sean rematados á la venta exclusiva, en pública subasta en la sala capitular del Ayuntamiento el día 2 de Marzo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, advirtiendo que si se presentan licitadores

que cubran el cupo y recargos, no se celebrará otra.

Madrigalejo 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Eladio Torres.

Alcaldía de Santa María Tajadura.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta peñal de mi presidencia la formación de un libro que contenga todas las fincas rústicas radicantes en este distrito municipal, con sus linderos, distancias que haya de un mojón á otro, superficie de cada una y de su correspondiente croquis, con el fin de que cada propietario pueda en todo tiempo reconocer el verdadero estado de su finca; los propietarios ó sus apoderados remitirán en el término de dos meses á esta Alcaldía, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones de todas las fincas que posean, con los demás datos mencionados, pues pasado dicho plazo sin haberlas presentado les parará el perjuicio á que haya lugar.

Santa María Tajadura 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

Alcaldía de Sarracin.

El día 6 del corriente se ausentó de este pueblo, ignorándose su paradero, D. Pio Sebastián García, Secretario del Ayuntamiento, de 32 años, estatura baja, cargado del hombro derecho, cara larga, con bigote y pelo entre-rojo, viste de paño negro rayado, camisa oscura, corbata negra, abrigo impermeable, boina azul oscura, un tapabocas pequeño y se finge representante de casas de comercio.

Por tanto, se ruega á las autoridades procedan á su busca y captura y, caso de ser habido, será puesto á disposición de esta Alcaldía.

Sarracin 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde en cargos, Isidoro Moral.

Alcaldía de Boada de Roa.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal del mismo, por la asistencia de ocho familias pobres, reconocimiento de quintos y casos de oficio. El agraciado podrá contratar para las iguales con 108 vecinos pudientes próximamente, por la asistencia facultativa.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Boada de Roa 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro Izquierdo.

Anuncios particulares

IMPRENTA, ESTEREOTIPIA

Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta los impresos para la formación de los nuevos Repartos de rústica y urbana, Listas cobratorias de edificios y solares. Tablas para su confección al precio de 0'50 pesetas.

Los necesarios para las próximas elecciones de Diputados provinciales, y demás impresos para los Ayuntamientos y Juzgados.

Igualmente encontrarán Leyes, Manuales y Reglamentos vigentes, papeles, tinta, plumas y demás objetos de escritorio. 2—4

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 4

La Administración principal de Loterías de esta provincia fué trasladada á la calle del *Cid*, número 1, (esquina á la Plaza Mayor, número 48), RELOJERIA, PLATERIA Y OPTICA de *Eustasio Villanueva*, Representante de La plata Meneses, Gramófonos y Máquinas de escribir. 4

Se anuncia en renta un molino harinero sobre el río Esgueva, al término de El Mello, titulado el de Abajo, en esta jurisdicción de Villatuelda, dista del referido Villatuelda 500 metros, propiedad de varios socios, con una piedra francesa, limpia y cedazo. La persona que desee arrendarle puede pasar á tratar con D. Clemente Tamayo González, vecino de Villatuelda, en la calle de San Mamés 2—3

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

3

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 4

Imprenta de la Diputación provincial.